

## Resolución Directoral

Chancay ,22 de abril del 2025.

### VISTO:

Que, el expediente N° 03688257 que contiene el **INFORME N° 016-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS/UADI-2025**, de fecha 18 de marzo del 2025 la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación solicita la aprobación de la **DIRECTIVA DE USO DE AUDITORIO 2025** del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López". Mediante Acto Resolutivo.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Texto Único ordenado de la Ley No 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "TUO de la Ley No 29151" aprobado por Decreto Supremo No 019-2019-VIVIENDA, dispone la creación del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector;

Que, según el artículo 13° del TUO de la Ley No 29151, la SBN es el ente rector responsable tanto de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los predios estatales, como de ejecutar dichos actos respecto de los predios cuya administración está a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, con representación judicial propia;

Que, el literal b) del numeral 14.1 del artículo 14 del TUO de la Ley No 29151 y el inciso 2 del numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la indicada Ley, aprobado por Decreto Supremo No 008-2021-VIVIENDA, en adelante "Reglamento de la Ley No 29151", establecen que es función y atribución exclusiva de la SBN, en su calidad de ente rector de la SNBE, expedir directivas y otras disposiciones normativas en materia de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de predios estatales, siendo de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y personas naturales o jurídicas que ejerzan algún derecho sobre predios estatales;

Que, mediante la Ley No 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, las mismas que deben implementar las estrategias de mediano plazo. Los subprocesos y actividades componentes se modifican en función de las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos, los mismos que se establecen en el Reglamento de la presente Ley y en los Reglamentos Orgánicos Subsecuentes;

Que, las Directivas son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y de administración interna;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"; aprobado mediante Ordenanza Regional No 008-2014-CR-RL, determina las funciones específicas de la Dirección Administrativa, siendo entre ellos, el inciso a) Proponer las políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recurso humanos, materiales y políticas, normas y programación de la gestión y asignación de recursos humanos, materiales y financieros en el marco de la



normatividad de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como en los procesos organizacionales de planeamiento, financiamiento y logística correspondiente;

Que, es necesario la aprobación de la **DIRECTIVA DE USO DE AUDITORIO 2025** a fin de regular y ordenar los procedimientos administrativos a seguir por los servicios, unidades y/o departamentos del Hospital de Chancay. Siendo procedente aprobarla mediante acto resolutivo

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López",

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobó por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, Y Resolución Gerencial General Regional N°0212-2024-GRL/GGR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – APROBAR la **DIRECTIVA DE USO DE AUDITORIO 2025** a fin de regular y ordenar los procedimientos administrativos a seguir por los servicios, unidades y/o departamentos del Hospital de Chancay y SBS, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** – DISPONER que la Unidad de Apoyo a la Docencia e investigación realice la difusión, promoción y supervisión de la Directiva.

**ARTÍCULO 3°.**- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López."

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 36446

Transcrita:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Dirección Administrativa
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Unidad de Docencia
- ( ) Oficina de Comunicaciones
- ( ) Archivo.